

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES  
SECCION CONTRATACIONES  
NOMBRE: *Mauricio Recinos*  
FIRMA: [REDACTED]  
FECHA: 13 MAR 2020  
SELLO:



CONTRATO NUMERO Q-076/2019  
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q1800074  
PRÓRROGA DE CONTRATO  
CODIGO: 7070168

NOSOTROS, ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y **EDUARDO ENRIQUE ENGELHARD**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; a quien se designará "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **20 DE MARZO DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-0359.MZO.**, asentado en el acta número **3825** de fecha **04 DE MARZO DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CATORCE (14)** códigos de la Licitación Pública número **2Q1800074**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MÉCÁNICA, PARTE II**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-076/2019**, por un monto total de hasta **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **20 DE JUNIO DE 2020**, por lo que se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0410.MZO.**, asentado en el acta número **3891** de fecha **02 DE MARZO DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo: **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, por la cantidad de hasta **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; que incluye el impuesto a la Trasterferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, según el detalle siguiente: -----

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO HASTA POR
1	7070168	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTO, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	\$1.37	24,000	\$32,880.00
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR					\$32,880.00
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.					

El calendario de entregas se encuentra detallado en el ordinal 1º) del Acuerdo que autorizó la Prórroga, anteriormente citado. Siendo el nuevo monto del contrato, hasta por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado contado a partir de la fecha del presente instrumento, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0410.MZO.**, asentado en el acta número **3891** de fecha **02 DE MARZO DE 2020**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato, instrumento de modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte.

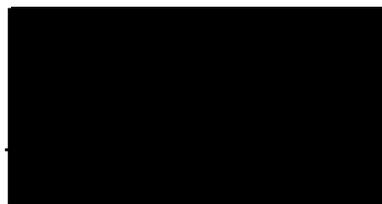
LICDA. ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS  
DIRECTORA GENERAL- ISSS

LIC. EDUARDO ENRIQUE ENGELHARD  
CONTRATISTA

En



la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y trece minutos del día seis de marzo de dos mil veinte. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen: Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **EDUARDO ENRIQUE ENGELHARD**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE-CERO CUATROCIENTOS DIEZ.MZO.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO**, de fecha **DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **Q-CERO SETENTA Y SEIS/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la Licitación Pública número **DOS Q DIECIOCHO CERO CERO CERO CERO SETENTA Y CUATRO** denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE DOS**", hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; por un monto de hasta **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto



a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y cuatro de fecha nueve de enero de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día diez de enero de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**; c) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, tomó Protesta Constitucional como **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, ante el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; y, d) Constancia número **NOVENTA Y SEIS**, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, emitida por la señora Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la cual consta que el Nombramiento de la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, será publicado en el Diario Oficial número **CINCO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTISEIS**

de fecha nueve de enero de dos mil veinte. En consecuencia la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **EDUARDO ENRIQUE ENGELHARD**, por haber tenido a la vista: Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Cesar Arturo Bautista Villafuerte, por el señor **CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, a favor del compareciente y otras personas, para que en nombre y representación de dicha sociedad, conjunta o separadamente puedan otorgar actos y contratos hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número **VEINTINUEVE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles; en dicho instrumento el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la cual actuó el señor **CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la citada sociedad, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad a las doce horas del día diez de mayo de dos mil diez, ante los Oficios notariales de Morena Guadalupe Zavaleta Nova, inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, la cual contiene todos los artículos por los que se rige la sociedad en la actualidad, y en ella consta su naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de la finalidad social está la fabricación, adquisición, importación, exportación y distribución de gases industriales; que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva, cuyos miembros durarán en sus funciones tres años; que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponden al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente, podrán otorgar toda clase de actos; b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, al número **CIENTO ONCE** del Libro **CUATRO MIL VEINTIDÓS** de Sociedades, de la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se eligió la Junta Directiva de la sociedad, habiendo sido electo como Presidente el señor **CARLOS ROBERTO GRASSL**

**LECHA**, para el período de tres años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro de Comercio, periodo está vigente con vencimiento al día **veinticinco de febrero de dos mil veintidós**; y c) Certificación del punto número siete literal d) del acta número trescientos noventa y tres de sesión de Junta Directiva, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, extendida por la Secretaria de la Junta Directiva, el día uno de abril de dos mil diecinueve, de la cual consta que se autorizó al señor **CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA**, para otorgar el poder antes descrito; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir el instrumento que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

